



Gobernación del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Política de Tratamiento de Datos Personales

SECRETARIA DE LAS TICS

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código:
	Condiciones de Uso y Política de Privacidad del Portal Web	Versión: 01	Página 2 de 10

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

1. OBJETIVO Y MARCO DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

La presente **Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales** se adopta y expide en cumplimiento de los mandatos constitucionales de la República de Colombia (Artículo 15), la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1074 de 2015, con el propósito fundamental de garantizar el derecho constitucional al *Habeas Data* que asiste a todas las personas naturales respecto a la confidencialidad, manejo, conocimiento, actualización y rectificación de su información personal contenida en las bases de datos físicas y digitales administradas por la entidad territorial.

1.1. Identificación Oficial del Responsable del Tratamiento

Para todos los efectos legales, normativos y de atención al ciudadano, la entidad responsable del tratamiento de los datos personales es la **Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina**, cuyos datos de identificación y ubicación institucional son los siguientes:

- **Nombre de la Entidad:** Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- **NIT:** 892400038-2.
- **Código DANE:** 88001.
- **Sede Principal y Dirección Física:** Avenida Francisco Newball No. 6-30, Edificio Coral Palace, San Andrés Isla, Colombia.
- **Horario Oficial de Atención al Público:** Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 12:00 p. m. y de 2:00 p. m. a 6:00 p. m..
- **Línea Telefónica de Atención:** +57 (608) 5130801.
- **Correo Electrónico Institucional (Atención al Ciudadano y Trámites):** servicioalciudadano@sanandres.gov.co.
- **Correo Electrónico para Notificaciones Judiciales:** notificacion@sanandres.gov.co.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código:
	Condiciones de Uso y Política de Privacidad del Portal Web	Versión: 01	Página 3 de 10

- **Correo Electrónico de Soporte Técnico y Seguridad Digital (Puntos Web):**
seguridaddigital@sanandres.gov.co.

- **1.2. Ámbito y Alcance de Aplicación**

Esta política es de estricto cumplimiento para todas las dependencias, secretarías de despacho, oficinas asesoras, institutos descentralizados (cuando corresponda) y para todos los servidores públicos, contratistas, colaboradores y terceros que, en virtud de las funciones misionales de la Gobernación, realicen operaciones de recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales contenidos en las bases de datos del ente territorial.

2. Definiciones y Principios Rectores

2.1. Definiciones Clave

Para efectos de la correcta interpretación y aplicación de la presente política, se adoptan los conceptos consagrados en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1074 de 2015:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales por parte de la Gobernación.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento, ya sea en formato físico o electrónico.
- **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato Público:** Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados, privados o sensibles. Por ejemplo, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio, o a su calidad de servidor público.
- **Dato Sensible:** Aquel que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código:
	Condiciones de Uso y Política de Privacidad del Portal Web	Versión: 01	Página 4 de 10

- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta de la Gobernación (Responsable del Tratamiento).
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los mismos, en este caso, la **Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina**.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

2.2. Principios Rectores

El tratamiento de datos personales realizado por la Gobernación se regirá bajo los principios armónicos e integrales establecidos en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012:

1. **Principio de legalidad:** El tratamiento de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley y en las demás disposiciones que la desarrollen.
2. **Principio de finalidad:** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley, la cual debe ser informada al Titular.
3. **Principio de libertad:** El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
4. **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
5. **Principio de transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de la Gobernación, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
6. **Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites derivados de la naturaleza de los datos, de las disposiciones de la ley y la Constitución. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código:
	Condiciones de Uso y Política de Privacidad del Portal Web	Versión: 01	Página 5 de 10

controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados.

7. **Principio de seguridad:** La información sujeta a tratamiento por parte de la Gobernación se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
8. **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.

3. Finalidades del Tratamiento de Datos Personales

En cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales, misionales y estatutarias, la **Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina** recolecta, almacena, usa, circula y suprime datos personales de ciudadanos, contribuyentes, contratistas, proveedores, servidores públicos y visitantes para las siguientes finalidades específicas:

3.1. Finalidades Misionales y de Gestión Administrativa

- **Gestión de Trámites y Servicios:** Atender, procesar, validar, gestionar y dar respuesta a las solicitudes de trámites, constancias, certificaciones, licencias, permisos y servicios ofertados por las diferentes secretarías, direcciones y dependencias de la Gobernación.
- **Recaudo y Gestión Tributaria:** Administrar, fiscalizar, liquidar y recaudar los tributos, impuestos departamentales (como impuesto de vehículos, consumo, degüello, estampillas), tasas, multas y obligaciones financieras a cargo de los contribuyentes del Archipiélago.
- **Contratación Pública y Gestión de Proveedores:** Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales en el marco de la contratación estatal, así como administrar el registro de proveedores, contratistas, interventores y supervisores vinculados con la entidad.
- **Gestión de Talento Humano y Nómina:** Administrar las hojas de vida, procesos de selección, vinculación laboral, evaluación de desempeño, bienestar social, seguridad y salud en el trabajo, y el pago de nómina de los servidores públicos, pensionados y colaboradores de la entidad.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código:
	Condiciones de Uso y Política de Privacidad del Portal Web	Versión: 01	Página 6 de 10

3.2. Finalidades de Participación Ciudadana y Atención al Ciudadano

- **Atención de PQRSD:** Recibir, radicar, tramitar y responder de manera oportuna las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (**PQRS**) presentadas por los ciudadanos a través de los canales presenciales, telefónicos o electrónicos de la entidad.
- **Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas:** Convocar, registrar y gestionar la participación de la comunidad en audiencias públicas de rendición de cuentas, mesas de trabajo, foros, consultas ciudadanas, encuestas y programas sociales impulsados por la Administración Departamental.
- **Comunicaciones Institucionales y Divulgación:** Enviar información oficial sobre la gestión gubernamental, programas sociales, boletines de prensa, alertas comunitarias o convocatorias de interés público a través de correo electrónico, mensajes de texto o llamadas telefónicas, **siempre y cuando el ciudadano haya otorgado su autorización expresa** para tal fin.

3.3. Finalidades de Seguridad y Control Interno

- **Seguridad Física y Videovigilancia:** Garantizar la seguridad de las instalaciones físicas de la Gobernación (como el Edificio Coral Palace y demás sedes institucionales) mediante sistemas de control de acceso y videovigilancia, cuyos registros se utilizan exclusivamente para la protección de los bienes y de las personas que transitan por las instalaciones.
- **Seguridad Informática y Tecnológica:** Monitorear el acceso al portal web oficial (www.sanandres.gov.co), prevenir ciberataques, detectar fallas técnicas y asegurar la integridad de los sistemas de información institucionales.
- **Estudios Estadísticos y Analítica Pública:** Elaborar informes estadísticos, demográficos, indicadores de gestión y estudios técnicos anónimos orientados a la formulación, diseño y evaluación de políticas públicas para el desarrollo del Departamento Archipiélago.

3.4. Cumplimiento de Deberes Legales

- **Reportes a Órganos de Control:** Suministrar información a autoridades judiciales, administrativas, de control (Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación) y demás organismos del Estado cuando sea requerido en estricto cumplimiento de mandatos legales o constitucionales.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código:
	Condiciones de Uso y Política de Privacidad del Portal Web	Versión: 01	Página 7 de 10

4. Derechos de los Titulares y Procedimiento para Ejercerlos

4.1. Derechos de los Titulares

De conformidad con el artículo 8 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, toda persona natural cuyos datos personales reposen en las bases de datos de la **Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina** tiene los siguientes derechos imprescriptibles:

- **Derecho de Acceso:** Conocer de forma gratuita los datos personales que se encuentran bajo la custodia de la entidad, previa solicitud.
- **Derecho de Actualización y Rectificación:** Solicitar la actualización o la corrección de sus datos personales cuando estos resulten parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, induzcan a error, o cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- **Derecho de Supresión:** Solicitar la eliminación o supresión de sus datos personales cuando considere que no son necesarios para el cumplimiento de las finalidades legales de la entidad, o cuando haya expirado el término legal o contractual previsto para su conservación. *Nota: Este derecho no procederá cuando exista un deber legal, constitucional o contractual que obligue al ciudadano a permanecer en las bases de datos de la Gobernación (por ejemplo, obligaciones tributarias activas, expedientes administrativos en curso o historias laborales).*
- **Derecho a la Revocatoria de la Autorización:** Revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual de carácter imperativo.
- **Derecho a Solicitar Prueba de la Autorización:** Requerir comprobante de la existencia de la autorización otorgada a la Gobernación, salvo en los casos en que la ley exima expresamente dicho requisito para el ejercicio de funciones públicas.
- **Derecho a Presentar Quejas ante la SIC:** Acudir y presentar peticiones o quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) por presuntas infracciones a las normas de protección de datos personales, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo directo ante la entidad.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código:
	Condiciones de Uso y Política de Privacidad del Portal Web	Versión: 01	Página 8 de 10

4.2. Canales Oficiales Habilitados para el Ejercicio de Derechos

Para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de Habeas Data, la Gobernación habilita los siguientes canales oficiales de atención:

- **Canal Físico (Ventanilla Única):** Radicación presencial o por escrito en la sede principal del ente territorial, ubicada en la **Avenida Francisco Newball No. 6-30, Edificio Coral Palace, San Andrés Isla, Colombia**, en el horario de atención al público de **lunes a viernes de 8:00 a. m. a 12:00 p. m. y de 2:00 p. m. a 6:00 p. m.**
- **Canal Electrónico Institucional:** Envío de solicitudes al correo electrónico **servicioalciudadano@sanandres.gov.co** o mediante el formulario de PQRSD dispuesto en el portal web oficial **www.sanandres.gov.co**.
- **Canal Telefónico (Orientación):** Comunicación directa a través de la línea institucional **+57 (608) 5130801**.

4.3. Procedimiento y Plazos Legales de Atención

Las peticiones relacionadas con el ejercicio de los derechos de los titulares se tramitarán conforme a los siguientes términos consagrados en la Ley 1581 de 2012:

- **Consultas:** Cuando el titular solicite conocer la información que reposa en las bases de datos de la Gobernación, la consulta será atendida en un término máximo de **diez (10) días hábiles** contados a partir de la fecha de recibo de la solicitud. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso superará los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
- **Reclamos (Corrección, Actualización o Supresión):** Cuando el titular considere que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando advierta el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes legales, podrá presentar un reclamo ante la Gobernación el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:
 1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a la entidad, con la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección de notificación y los documentos que se quiera hacer valer.
 2. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código:
	Condiciones de Uso y Política de Privacidad del Portal Web	Versión: 01	Página 9 de 10

dos meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

3. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
4. El término máximo para atender el reclamo será de **quince (15) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso superará los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

5. Seguridad de la Información, Transferencia y Vigencia de la Política

5.1. Medidas de Seguridad y Protección de la Información

En cumplimiento del principio de seguridad consagrado en la Ley 1581 de 2012 y de los lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), la **Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina** adopta las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para proteger las bases de datos contra adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Estas medidas comprenden controles de acceso lógico y físico, restricciones de privilegios según perfiles institucionales, uso de protocolos de comunicación cifrada (**HTTPS / TLS**) en las plataformas digitales y canales web de la entidad, así como respaldos periódicos de la información.

5.2. Transferencia y Transmisión de Datos Personales

La Gobernación no cederá, venderá, alquilará ni transferirá datos personales de los ciudadanos a terceros con fines comerciales o publicitarios. La circulación o transmisión nacional e internacional de datos personales solo se realizará cuando sea estrictamente necesario para el cumplimiento de misiones institucionales, en virtud de contratos de transmisión de datos con proveedores tecnológicos, o cuando medie una orden expresa emitida por autoridad judicial o administrativa competente en el marco de sus funciones legales.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código:
	Condiciones de Uso y Política de Privacidad del Portal Web	Versión: 01	Página 10 de 10

5.3. Modificaciones y Actualización de la Política

La Gobernación se reserva el derecho de modificar y actualizar en cualquier momento la presente Política de Tratamiento de Datos Personales para adaptarla a novedades normativas, jurisprudenciales, directrices de la Superintendencia de Industria y Comercio o requerimientos técnicos del orden nacional o departamental. Cualquier cambio sustancial será informado a los titulares a través del portal web oficial **www.sanandres.gov.co** previo a su implementación.

5.4. Vigencia de las Bases de Datos

Los datos personales proporcionados a la Gobernación se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades específicas para las cuales fueron recolectados, o durante el plazo que exijan las normas archivísticas, contables, fiscales, contractuales y legales aplicables a las entidades públicas del orden territorial en Colombia.

5.5. Fecha de Emisión y Vigencia de la Política

La presente Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales rige a partir de su aprobación y adopción formal mediante acto administrativo expedido por la entidad, y deroga cualquier disposición institucional que le sea contraria.

Fecha de última actualización / adopción: enero de 2026